



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

ACTORA: CIUDADANA DEYSI CRISTINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, REGIDORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE LICENCIADO BENIGNO MARTÍNEZ CANUL Y TESORERA CIUDADANA ELIZABETH HERNÁNDEZ ASCENCIO, AMBOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/8/2020**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía**, promovido por la **Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández**, Regidora de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, en contra de la "Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género". El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha treinta de julio de dos mil veinte.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con cuarenta minutos** del día de hoy **treinta y uno de julio de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha treinta de julio de dos mil veinte**, constante de seis hojas en pantalla, a través de **estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/8/2020.

ACTORA: CIUDADANA DEYSI CRISTINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, REGIDORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES: LICENCIADO BENIGNO MARTÍNEZ CANUL Y CIUDADANA ELIZABETH HERNÁNDEZ ASCENCIO, PRESIDENTE Y TESORERA RESPECTIVAMENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: MAESTRA NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha treinta de julio de dos mil veinte, la Secretaria General de Acuerdos interina, Maestra Juana Isela Cruz López, da cuenta al Magistrado Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, con el estado que guardan los presentes autos; con el oficio identificado con la referencia alfanumérica FGE/OFG/0365/2020, emitido por el Doctor Juan Manuel Herrera Campos, Fiscal General del Estado de Campeche; con el escrito y documentación adjunta del Licenciado Benigno Martínez Canul, Presidente de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, y con los escritos y documentación adjunta de la Ciudadana Elizabeth Hernández Ascencio, Tesorera de la mencionada Junta Municipal, documentación toda que fuere enviada al correo institucional con fechas veintiocho y treinta de julio de la presente anualidad y recepcionada en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, los días veintinueve y treinta de julio del año en curso, respetivamente. Conste. - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE. - - - - -

VISTOS: lo de cuenta, se provee: - - - - -



PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha veinticuatro de julio del año en curso a la Fiscalía General del Estado de Campeche, por tanto, acumúlese a los autos el oficio identificado con la referencia alfanumérica FGE/OFG/0365/2020, de fecha veintisiete de julio del año en curso, emitido por el Doctor Juan Manuel Herrera Campos, Fiscal General del Estado de Campeche, para que sea tomados en consideración en el momento procesal oportuno. - - - - -

SEGUNDO: Acumulación. Se tienen recibido en tiempo y forma los escritos y documentación adjunta que remite el Licenciado Benigno Martínez Canul, y la Ciudadana Elizabeth Hernández Ascencio, Presidente y Tesorera respectivamente de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, mismos que se acumulan a los autos para que sean tomados en consideración en el momento procesal oportuno. - - - - -

TERCERO: Plazo de presentación del medio. Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, en su calidad de Regidora de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, en los términos previstos en los artículos 641, 755, 756 y 757 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

CUARTO: Autoridades responsables. Se tiene por recibidos los informes circunstanciados, que rinden el Licenciado Benigno Martínez Canul, Presidente de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche; y la Ciudadana Elizabeth Hernández Ascencio, Tesorera de la mencionada Junta Municipal, respectivamente, tal y como lo previenen los artículos 641, párrafo segundo, 648, párrafo 1, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. En el mismo sentido, el Licenciado Benigno Martínez Canul, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Ixora, manzana 3, lote 13, Fraccionamiento Viveros en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, autorizando para tal efecto al Maestro Arturo Aguilar Ramírez y correo bennymartinez955@hotmail.com; por su parte la Ciudadana Elizabeth Hernández Ascencio, señala como correo de notificación elizabethHzA78@hotmail.com. - - - - -

QUINTO: Actor. De conformidad con los artículos 641, párrafo segundo, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción V y 755 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, artículos 2, 3, 4 y 5 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, preceptos legales que facultan para promover el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, se tiene por presentado y se le reconoce la **legitimación y personería** para comparecer como promovente en el presente juicio a la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, en su calidad de Regidora de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, quien aduce



Violencia Política contra la Mujer en razón de género por parte del Licenciado Benigno Martínez Canul, Presidente de la citada Junta y de la Ciudadana Elizabeth Hernández Ascencio, Tesorera de la misma Junta, respectivamente. - - - - -

Se autoriza **como correo oficial** para notificar a la promovente el identificado como deysi_roher17@hotmail.com y para recibir notificaciones **el predio ubicado en calle Benito Juárez s/n Localidad Francisco Villa Mamantel, Carmen, Campeche**, en términos de lo establecido en el artículo 642, párrafo 1, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y artículo 3, inciso c) de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica. - - - - -

SEXTO: Tercero interesado. Durante la publicitación del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, se hace constar que no compareció tercero interesado. - - - - -

SÉPTIMO: Admisión y apertura de la instrucción. Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente juicio, así como los requisitos generales de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 641, 642, 643, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción V, 755, 756 y 757 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 2, 3, 4 y 5 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica; se concluye que el medio de impugnación está presentado en tiempo y forma y que no se actualizó alguna causal de improcedencia de las descritas en la ley electoral local, por lo que encontrándose legitimado el actor para promover el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, con apoyo en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; **se admite**, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, en su calidad de Regidora de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche y **se abre la instrucción.** - - - - -

Pruebas. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, de la multicitada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas, al ser remitidas por las autoridades responsables, las siguientes pruebas: - - - - -

- a) **Autoridades responsables.** - - - - -
 - **Licenciado Benigno Martínez Canul, Presidente de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche:** - - - - -



1. Una imagen del escrito fechado el día 28 de julio de 2020, relativo al informe circunstanciado que rinde el Ciudadano Benigno Martínez Canul, Presidente de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche (10 hojas). - - - - -
2. Una imagen del oficio identificado con la referencia alfanumérica 476/2019, de fecha 8 de noviembre de 2019, signado por el Ciudadano Valdemar Manniales Álvarez, Secretario de la H, Junta Municipal de Mamantel (1 hoja). - - - - -
3. Una imagen del escrito de fecha 17 de febrero de 2020, signado por el Ciudadano Valdemar Manniales Álvarez, Secretario de la H, Junta Municipal de Mamantel (1 hoja). - -
4. Imagen del escrito de fecha 10 de julio de 2020, signado por el Ciudadano Valdemar Manniales Álvarez, Secretario de la H, Junta Municipal de Mamantel (1 hoja). - - - - -
5. Una imagen de nómina del 1 al 15 de julio de 2020, personal de confianza (1 hoja). - - -
6. Una imagen de nómina de sueldos devengados del 16 al 31 de marzo de 2019 (1 hoja).
7. Una imagen de nómina de sueldos devengados del 1 al 15 de marzo de 2019 (1 hoja). -
8. Una imagen de copia de cheque de fecha 13 de diciembre de 2019, a nombre de la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández (1 hoja). - - - - -
9. Dos imágenes de personas pegando o despegando papeles en una puerta de cristal (xxx hojas). - - - - -
10. Una imagen de escrito de fecha 24 de julio de 2020, signado por el Licenciado Benigno Martínez Canul (1 hoja). - - - - -
11. Una imagen de un acta de denuncia identificada con la referencia AC-9-2020-1073, que el Licenciado Benigno Martínez Canul, levantó ante la Fiscalía de la Guardia en Escárcega, Delito: Robo con Violencia, de fecha 12 de junio de 2020 (8 hojas). - - - - -
12. Una imagen de egreso hospitalario, de fecha 9 de septiembre de 2019 (1 hoja). - - - - -
13. Dos imágenes donde se ven dos personas en un hospital (2 hojas). - - - - -
14. Una Imagen de una nota de valoración de urgencias, de fecha 17 de agosto de 2019 (1 hoja). - - - - -
15. Una imagen de escrito de constancia de hechos levantada por el Ciudadano Valdemar Manniales Álvarez, Secretario de la Junta Municipal de Mamantel, de fecha 12 de noviembre de 2019 (1 hoja). - - - - -
16. Una imagen del escrito donde se evidencia que regidoras y regidores se presentaron al informe de gestión de sus respectivas comisiones, signado por el Ciudadano Valdemar Manniales Álvarez, Secretario de la Junta Municipal de Mamantel, de fecha 17 de noviembre de 2019 (1 hoja). - - - - -
17. Una imagen de escrito donde consta que solicitó en tiempo y forma las comprobaciones de las gestiones que les corresponden a las y los regidores, signado por el Ciudadano Valdemar Manniales Álvarez, Secretario de la Junta Municipal de Mamantel, de fecha 12 de noviembre de 2019 (1 hoja). - - - - -
18. Una imagen de la invitación al primer informe de labores del Licenciado Benigno Martínez Canul (1 hoja). - - - - -
19. Una imagen del oficio identificado con la clave alfanumérica 30/2019, de fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por la Ciudadana Elizabeth Hernández Ascencio (1 hoja). - - - - -
20. Una imagen del oficio identificado con la clave alfanumérica 32/2019, de fecha 7 de noviembre de 2019, suscrito por la Ciudadana Elizabeth Hernández Ascencio (1 hoja). - - -



21. Una imagen de nómina del 1 al 15 de julio de 2020, personal de confianza (1 hoja). - - -

22. Una imagen del oficio identificado con la clave alfanumérica 486/19, de fecha 12 de noviembre de 2019, suscrito por el Ciudadano Valdemar Manniales Álvarez, Secretario de la Junta Municipal de Mamantel, donde convoca a sesión extraordinaria al cabildo (1 hoja).

• **Ciudadana Elizabeth Hernández Ascencio, Tesorera de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche:** - - - - -

1. Una imagen de los escritos de fecha 28 de julio de 2020, relativo al informe circunstanciado que rinde la Ciudadana Elizabeth Hernández Ascencio, Tesorera de la Junta Municipal de Mamantel (9 hojas). - - - - -

2. Una imagen de la nómina de sueldos devengados del 1 al 15 de marzo de 2019 (1 hoja).-

3. Una imagen de la nómina de sueldos devengados del 16 al 30 de marzo de 2019, personal de confianza (1 hoja). - - - - -

4. Imagen del acta de denuncia identificada con la referencia alfanumérica AC-9-2020-1073, que el Licenciado Benigno Martínez Canul, levantó ante la Fiscalía de la Guardia en Escárcega, Delito: Robo con Violencia, de fecha 12 de junio de 2020 (8 hojas). - - - - -

5. Una imagen de egreso hospitalario de fecha 9 de septiembre de 2019 (1 hoja). - - - - -

6. Dos imágenes donde se ve dos personas en el hospital (2 hojas). - - - - -

7. Una imagen de nota de valoración de urgencias, de fecha 17 de agosto de 2019 (1 hoja).-

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean tomadas en consideración al momento de dictar la resolución definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662 y 663 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

b) Actora. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracción I y III de la mencionada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido recibidas el veintidós de julio de la presente anualidad, las siguientes pruebas: - - - - -

1. Imagen del escrito de fecha 17 de julio de 2020, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía (2 hojas). - - - - -

2. 28 imágenes (28 hojas). - - - - -

3. 5 videos. - - - - -

OCTAVO: Diligencia de mejor proveer e inspección de imágenes y videos. Observándose de autos que la parte actora ofreció como medios probatorios diversas pruebas técnicas consistentes en imágenes y videos, se **comisiona a la Maestra Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos** interina de este Tribunal, para que el día **martes cuatro de agosto de la presente anualidad, a las diez horas (10:00)** constate el contenido de las imágenes y videos ofrecidos por la promovente y con base a su inspección asentar la razón pormenorizada en las actuaciones del presente expediente, lo anterior de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -



NOVENO: Se reserva el cierre de instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. -----

Notifíquese en términos de ley y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente e Instructor, por ante la ciudadana Maestra Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez.
Magistrado Presidente e Instructor.

Maestra Juana Isela Cruz López.
Secretaria General de Acuerdos interina.



Con esta fecha, (treinta de julio de dos mil veinte), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----